

**ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA Y EN EL  
PERIÓDICO**

Por Resolución de Alcaldía de fecha 4 de noviembre, se inició expediente de reparcelación de la unidad de ejecución SUS (s) 5, a desarrollar por el sistema de cooperación, lo que se hace público a los efectos del artículo 101 del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Se suspende el otorgamiento de las licencias de parcelación y edificación en el ámbito de la unidad reparcelable, hasta que sea firme en vía administrativa la resolución aprobatoria de la reparcelación de conformidad con lo establecido en el artículo 100.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Quedan suspendidas las licencias urbanísticas en todos aquellos supuestos en aquellas áreas cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente.

Las áreas afectadas son las áreas afectadas son las pertenecientes al Plan Parcial de Ordenación , Sector SUS (s) 5 , de la Modificación Puntual de Elementos de las Normas Subsidiarias de Sayalonga SUS(s)5

En Sayalonga, a cuatro de noviembre de 2013.

El Alcalde,

Fdo.: Antonio Jesús Pérez González

Antonio Jesús Pérez González (1 de 1)  
Alcalde-Presidente  
Fecha Firma: 13/11/2013  
HASH: 62859af573e0ba1656149944329f61



Cód. Validación: 9Z965FPY+69SV56SRZ2XTJ2LN | Verificación: <http://sayalonga.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestión | Página 1 de 1